PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA NO. SDSD-MC-037-2026

CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMAN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

ADENDA No. 001

La Gobernación del Putumayo informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, se considera necesario expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica el numeral **"3.1.2.1 EXPERIENCIA"** y el numeral **"3.1.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA"** de la invitación pública, de conformidad con las observaciones y las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Pública del Procedimiento Administrativo De Selección Por Mínima Cuantía No. SDSD-MC-037-2026, razón por la cual, la invitación publica será modificada de la siguiente manera:

1. Modifíquese la Invitación Publica en el numeral **"3.1.2.1 EXPERIENCIA"**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.1.2.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar experiencia mediante UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades corresponda a la adquisición y entrega de elementos de ferretería y/o mobiliario y/o elementos de aseo, el cual deberá ser igual o superior al cien por ciento

(100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso, expresado en SMMLV.

2. Modifíquese la Invitación Publica en numeral **"3.1.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA"**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.1.2.1.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La experiencia será acredita por el oferente directamente o a través de consorcio o unión temporal. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 también se tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de aquellas personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.

Si el contrato aportado como experiencia es suscrito por socios, accionistas o constituyentes de aquellas personas jurídicas con menos de 3 años de constitución deberá aportar certificación de la calidad de socio o accionista, expedida por el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cualquiera de los integrantes puede aportar la totalidad de experiencia solicitada, sin importar el porcentaje de participación.

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- *COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.*

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- *CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:*

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- *La relación de cada uno de los contratos*
- *Nombre del contratante y contratista*
- *Número del contrato, si lo tienen.*
- *Objeto*
- *Plazo de ejecución*
- *Valor final ejecutado*
- *Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)*
- *Persona de contacto para verificación*

• Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico.)
II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

- Para acreditar los contratos de derecho privado, el oferente deberá aportar la factura de venta (cuando se encuentre obligado a facturar) correspondiente al contrato ejecutado, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. En caso de no estar obligado a facturar, deberá aportar la cuenta de cobro presentada a la entidad contratante, junto con la constancia o certificación bancaria que permita evidenciar el pago efectivo de la cuenta presentada. Adicionalmente, cuando para la ejecución del contrato o subcontrato se hayan adquirido productos, deberá aportar las respectivas facturas de compra que permitan acreditar la adquisición de los bienes relacionados con el objeto contractual.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

• CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

• Nombre del contratante y contratista.
• Número del contrato, si lo tienen
• Objeto. • Plazo de ejecución.
• Valor final ejecutado.
• Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas.

- *Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).*

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada por el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

Los demás aspectos contemplados en la invitación pública, no se modifican y se mantienen.

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se considera perfeccionado con su aprobación por parte de los usuarios autorizados de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II.